

RECONOCIMIENTO DE VETERINARIO DE AD SG-ADSA

DATOS DEL/LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

C.I.F./N.I.F.

--	--	--

APELLIDO 1º O RAZÓN SOCIAL

--

APELLIDO 2º

--

NOMBRE

--

DOMICILIO

--

MUNICIPIO

--

PROVINCIA

C. POSTAL

Fecha Nacimiento

TELÉFONO DE CONTACTO

--

--

--	--	--

--	--

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA

APELLIDO 1º

--

APELLIDO 2º

--

NOMBRE

--

N.I.F.

--	--	--

Fecha de Nacimiento

--	--	--

SOLICITA: El reconocimiento como veterinario de AD SG y ADSA a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 160/2014.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

Marcar Casilla Fotocopia NIF (persona física, jurídica y entidades sin personalidad jurídica)

SE COMPROMETE:

A facilitar la realización de los controles administrativos que la Administración considere necesarios para verificar su declaración.

AUTORIZA:

A la Dirección General de Agricultura y Ganadería a solicitar de las Administraciones Públicas pertinentes los datos necesarios para comprobar los datos relativos al veterinario de la AD SG - ADSA conforme a la normativa que resulte de aplicación, de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, en concreto, los datos de:

Marcar Casilla Datos de Identidad (SVDI)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.

_____ a _____ de _____ de 20_____

Firmado.: